

7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pradillo, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Corrección de error

III.C.349

Al haber sufrido error al omitir el autor de la redacción del Proyecto de Renovación de redes de distribución de agua y saneamiento de esta villa de Quel publicaco dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36 del día 28 de marzo de 1987.

Debe añadirse a dicho anuncio que dicho Proyecto fue redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, quedando vigentes todos los demás extremos del mencionado anuncio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Quel, 2 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del proyecto de las obras de pavimentación de la calle La Rioja

III.C.336

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico, de las obras de "Pavimentación de la calle La Rioja", entre las calles Cruz de Pradillo a Transformador, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, y en horas de 9 a 14, a los efectos de reclamaciones.

Rincón de Soto, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.337

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantillas, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Engracia del Jubera, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Padrones del impuesto de circulación y de la tasa por suministro de agua

III.C.327

Aprobados por el Pleno Corporativo los Padrones del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1987 y de suministro de agua, correspondiente al 2º semestre de 1986, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.328

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 del presente mes, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1987, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.338

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

III.C.339

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Tricio, 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

III.C.340

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.758.087
2	Impuestos indirectos	329.171
3	Tasas y otros ingresos	3.173.225
4	Transferencias corrientes	3.219.538
5	Ingresos patrimoniales	170.000
	Total ingresos	9.650.021
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.503.378
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.738.945
3	Intereses	110
4	Transferencias corrientes	302.108
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	96.500
9	Variación de pasivos financieros	8.980
	Total	9.650.021

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora